

NUM. 26.

GAZETA

DE MADRID

DEL MARTES 30 DE JUNIO DE 1778.

Ratisbona 2 de Junio.

Orren ya publicamente el convenio firmado en *Viena* á 3 de Enero entre la Emperatriz Reyna y el Elector Palatino tocante á la sucesion de *Baviera*, y la memoria que el Rey de *Prusia* hizo entregar el 9 de Marzo á la Corte Imperial en respuesta de la suya de 16 de Febrero. Extraeremos aqui ambos documentos. El convenio consta de 6 artículos. Por el 1º cede el Elector Palatino en su nombre y de sus herederos y sucesores á favor de la casa de *Austria* toda la parte de *Baviera* y sus pertenencias que poseyó el Duque *Juan* en virtud del acto de particion de 1353, reconociendo la legitimidad de los derechos de S. M. Imp. Real y Apostólica á dichos países. Por el 2º no solo promete dexar á la casa de *Austria* el pacífico goce de ellos, sino ayudarla á ponerse en posesion. Por el 3º cede á la misma Soberana el señorío de *Mindelheim* en *Suabia* sin reservarse ningun derecho á él. Por el 4º reconoce que los feudos de *Bohemia* situados en el *Palatinado superior* quedan devolutos por muerte del Elector de *Baviera* á la casa de *Austria*, ofreciendo no oponerse á su toma de posesion baxo ningun pretexto; bien que espera se servirá S. M. ceder el goce de ellos á la casa *Palatina* baxo ciertos pactos. En el artículo 5º promete la Emperatriz Reyna condescender á la sucesion del Elector como heredero feudal en todas las demás partes de la *Baviera alta y baxa*, y defender y sostener sus derechos en calidad de tal para con el Emperador, con el Imperio, y donde quiera que convenga. En fuerza del artículo ultimo se reservan las altas partes contratantes la facultad de tomar en adelante las pro-

providencias y medidas oportunas tocante á este convenio , segun lo pidan las circunstancias.

La memoria del Monarca *Prusiano* contiene vários argumentos contra las pretensiones de la Corte de *Viena*, reducidos á 3 puntos. 1.º en lo perteneciente á los dominios de *Baviera* , que reclama la Emperatriz Reyna en fuerza de la investidura dada á su casa por el Emperador *Sigismundo* el año de 1426. 2.º acerca de los feudos de *Bohemia* existentes en el *Palatinado* alio que se pretenden devolutos á la Corona. 3.º sobre la sucesion alodial del Elector de *Baviera*, á la qual segun la respuesta dada por la Emperatriz al Elector de *Saxonia* se cree con derechos la casa de *Austria* como descendiente del Emperador *Fernando* 2.º y de su esposa *Mariana* hija de *Guillermo*, 5.º Duque de *Baviera*. S. M. *Prusiana* cree fundar sus contradicciones á cada uno de estos capitulos sobre hechos históricos , y principios autorizados por la constitucion del *Imperio* , esforzandose á probar que la *Baviera* , el *Palatinado superior* y los feudos de *Bohemia* dependientes de él componen un todo indivisible no solo en virtud de los pactos de familia entre las várias ramas de las casas *Palatina* y de *Baviera* , sino tambien segun la *Bula de Oro* y demás leyes fundamentales de *Alemania*. Y por lo tocante á los bienes alodiales observa pertenecer al heredero mas cercano del ultimo poseedor ; cuya regla dice haber seguido hasta ahora la misma Emperatriz ; pues sin ella no hubiera podido excluir de la sucesion á los bienes de la casa de *Austria* á las dos difuntas Electrices de *Baviera* y *Saxonia* hijas del Emperador *Joseph* I. hermano mayor de *Carlos* VI. Por ultimo declara que no debió verificarse la toma de posesion de parte alguna de la *Baviera* sin el consentimiento de todos los Príncipes de la casa *Palatina* , de los herederos alodiales, del *Cuerpo Germanico* , y de los vários Estados y miembros que lo componen : finalmente de todas las Potencias que son interesadas en la conservacion de los derechos de la universidad del *Imperio* , y se hallan recelosas de que un hecho semejante trastorne el equilibrio y seguridad de éste. Insiste , pues , en consecuencia á todo lo referido sobre que las cosas se restablezcan al pie que tenían antes de la muerte del Elector *Maximiliano* ; y que se entable por medio de negociaciones un arreglo definitivo conforme á lo estipulado en la paz de *Westfalia* , dexando ilesos los intereses de la casa de *Saxonia* , de los Príncipes *Palatinos* , del Duque de *Mecklumburgo* y de quantos tengan derecho legítimo á aquella sucesion.

Londres 9 de Junio.

EN las ultimas sesiones Parlamentarias se aprobaron un *Bil* para asegurar la renta de 40 libras á los herederos del Conde de

Cha-

Chatham, aunque no sin alguna oposicion de muchos vocales; y otros dos relativos á la milicia y á los *Católicos*, remitiendolos á la Cámara *baxa* para solicitar su aprobacion sobre algunas mutaciones, que la de los *Páres* había estimado oportuno hacer en ellos. Los subsidios concedidos para el servicio del presente año ascienden á 14, 352, 498 libras *esterlinas*; y no pasando los arbitrios para aprontarlos de 13, 879, 413, faltan 473⁰085 para el completo de los gastos indispensables.

La Corte expidió el dia ultimo de Mayo órdenes para un embargo general de las embarcaciones *Inglesas* existentes en los puertos de los tres Reynos. Esta providencia, aunque no se extiende á las extranjeras, las quales podrán emprender tranquilamente sus viages, ni á los paquebotes de correos, no ha dexado de consternar al comercio, de encarecer excesivamente los géneros y de producir otros efectos fatales; dando al mismo tiempo lugar á una de dos congeturas: la primera, que noticioso el Gobierno de la partida de una grande division de la esquadra de *Brest* recele caigan en sus manos los navíos nacionales: la 2^a que teme la tentativa de algun desembarco en las costas de la *Gran Bretaña* ó *Irlanda* respecto de los 30⁰ hombres que abocan nuestros vecinos á las de *Normandía* y *Picardia* baxo las órdenes del Mariscal de *Breglio*; y de haberse el referido armamento hecho á la vela llevando las embarcaciones de transporte necesarias para tomar á bordo dichas tropas. Sea lo que fuere de estos discursos y de los fundamentos que tengan, parece que el embargo no puede menos de haber procedido de algun aviso extraordinario: pues no cabe atribuirlo á que hagan falta las tripulaciones de los navíos mercantes, en atencion á que yá antes se había providenciado una leva general de marina sin excepcion de personas; y habiendose efectuado se recogieron de una vez solo en el *Tamesis* hasta 1⁰ marineros esperando juntar en breve por el mismo medio los 9⁰ que faltan. Estos antecedentes juntos á la suspension de la salida de las esquadras *Británicas* confirman la primera sospecha de que receloso el Ministerio de alguna invasion por parte de la *Francia* no consiente en separar las fuerzas marítimas de nuestros puertos y costas, y que aspira á mantenerse sobre la defensiva con la mayor vigilancia. Este ha sido justamente uno de los puntos mas recomendados por vários miembros de ambas Cámaras en las ultimas juntas del Parlamento; los quales ponderando la proximidad de tal riesgo, y la crítica situacion actual de la Monarquía, clamaban porque no se disolviese el Parlamento, cuyos auxilios y consejos nunca eran

eran mas necesarios: però sin embargo salieron vanos todos sus esfuerzos. Otro de los graves cuidados que sobresaltó al fin á dicha asamblea, y la hizo insistir mas sobre la necesidad de su prolongacion fue el informe del Capitan de Guardias *Fitzpatrick* hermano del Lord *Ossory*, recién-llegado de *Filadelfia*, de donde salió á 25 de Abril, pues dió cuenta á la Cámara de los *Comunes* de haberse recibido en las Colonias 10 dias antes de su partida por la fragata *Andromeda* copias de los *Biles* reconciliatorios, cuyo contenido llenó de indignacion al ejército Real, al vér que en lugar de los refuerzos prometidos de 2000 hombres que aguardaba por instantes para dar principio á la próxima campaña, se tiraba no solo á sacrificarle con el retardo en la remesa de los socorros, y dexarle expuesto á un golpe de la esquadra del Conde de *Estaing*, sino á cubrirle de oprobio con semejantes proposiciones é ideas, y que los *Americáños* por su parte los recibieron con sumo menosprecio considerandolos en unos parages como faltos de autenticidad, por no ir dirigidos á persona constituida en dignidad civil ni militar ni á cuerpo ó junta alguna; y en otros como unas proposiciones capciosas; en cuya consecuencia los han hecho rasgar y quemar por mano del berdugo. Atestigua para estos hechos con la relacion de vários oficiales confidentes del General *Washington*; y añade le aseguraron que quizás aquel proyecto y ofertas hubieran hallado aceptación, si procediesen de un *Chatham* ó de otro Ministro de su confianza; pero que las Colonias nunca prestarían oídos á nada de quanto se les propusiese en nombre de los mismos que excitaron y fomentaron la desgraciada querella. Quexóse tambien de que habiendo traído el mismo navío, en que él vino, pliegos del Caballero *Howe* para el Lord *Germaine* participandole quanto acababa de manifestar, no hubiese éste dado cuenta al Parlamento de tan importantes noticias. El Ministro procuró satisfacerle y disculparse asegurando que él nunca había prometido tales refuerzos; que los pliegos que le entregaron el dia antes los había remitido inmediatamente á S. M.; y que en orden al efecto que surtirían los *Biles*, opinaba de muy diverso modo que el mencionado oficial.

En breve saldrá de *Porsmouth* un comboy de 60 velas entre embarcaciones mercantes y de transporte baxo la escolta de 2 navíos de guerra con destino á conducir reclutas y víveres para el ejército de la Corona en *Filadelfia* donde se sabe quedaba mandando el General *Clinton* en lugar del General *Howe*, á quien se aguarda de un dia á otro en *Inglaterra*; y que á fines de Abril prin-

principiarían los dos ejércitos sus operaciones , sin que hubiese la menor esperanza de reconciliacion. La retirada de dicho Gefeha sido muy sentida en el ejército de su mando , que le apreciaba mucho , y tenía gran confianza en sus talentos.

Se teme la rebelion del *Canadá* y que la Plaza de *Quebec* esté yá en poder de los *Americáños*.

S. M. ha hecho merced de 3 cordones de la Orden de la *Jarretiera* vacantes por muerte del Duque de *Kingston* y de los Condes de *Albermarle* y *Chesterfield* á los de *Sulffolk* y *Rocheford* , y al Vizconde de *Weimouth*. Los dos ultimos fueron armados en el Capitulo que se celebró el 3 en el Palacio de *S. James* ; pero el 1º que no pudo asistir á él por sus indisposiciones, concurrió despues al Palacio de la Reyna, en donde el Soberano le condecoró privadamente con las insignias. A esta promocion se ha seguido otra en la suprema Magistratura, es á saber la de confiar el Rey los sellos , que acababa de renunciar el Conde de *Bathurst* Canciller mayor de la *Gran Bretaña* , al Sr. *Eduardo Thurloé* Procurador general é individuo que fue de la Cámara *baxa* , y actualmente de la *alta* , donde ocupa asiento baxo el título de Lord de su mismo apellido y Baron de *Ashfield*. El empléo de Procurador general se ha conferido á *Alexandro Wederburne* antes Solicitador general ; y su resulta al Abogado *Jayme Wallace*.

Casi todos nuestros navíos de guerra están tripulados y listos para hacerse á la vela. Las divisiones del mando de los Sres. *Harland* y *Palliser* , que se componen de 14 velas , pasaron de *Spithead* á *Sta. Elena* , á cuya rada debió llegar el Almirante *Keppel* con el resto de su esquadra á fines del pasado. Añaden que este armamento compuesto de 21 baxeles se repartirá en tres divisiones iguales á las órdenes de los mencionados Gefes , á fin de obrar , si se requiriese , en vários parages á un mismo tiempo. Los navíos de guerra el *Rómulo* y *Exeter* se hallan tambien en la expresada bahía con el comboy para *Gibraltar* y el estrecho ; y la chalupa *Leith* ha salido de *Spithead* escoltando 7 embarcaciones de transporte con tropas para guarnecer á *Guernsey* : finalmente los Gobernadores de las plazas y fortalezas del Reyno tienen orden de hallarse en sus respectivos destinos ; se ha doblado en todas las costas el número de empleados para observar y dár aviso de qualquiera novedad por medio de señales. La caballería y dragones deben estar prontos á campar ; y los oficiales de los Regimientos de guarnicion en *Escocia* han recibido aviso de incorporarse quanto antes con sus banderas.

Gibraltar 16 de Junio.

LA fragata *Olandesa* que se hallaba en esta bahía pasó á la de *Tanger*, pero sin llevar al Embaxador de su nacion los 50⁰ pesos que aguardaba para cumplir con el Soberano *Moro*: de cuyas resultas determinó dicho Ministro venirse á bordo de ella aquí á fin de agenciar la expresada cantidad y volver á entregarla, dexando entre tanto allá á su Cónsul. Este y los demás Cónsules *Europeos* residentes en el citado puerto recibieron orden del Rey de *Marruecos* para pasar inmediatamente á la Corte, pues tenía asuntos de importancia que comunicarles. Igual orden ha tenido el Embaxador *Benabdimelec* para entablar la negociacion con los Capitanes *Rusos* que le han conducido, dexando á la eleccion de éstos el permanecer en *Tanger*, ó pasar á esta bahía; mas parece que el referido Ministro no se ha movido aun, despachando un expreso á su amo en solicitud de permiso para llevarlos en su compañía á presentárselos, y que de este modo pueda quedar de una vez evacuado el asunto.

Habiendo pasado segun estilo á *Marruecos* los comerciantes *Europeos* establecidos en *Mogador* á cumplimentar á S. M. *Marroquí* con motivo de su feliz llegada, y quejadosse de dos Secretarios suyos que les habían exigido indebidamente ciertos regalos, mandó dicho Príncipe multar al uno en 10⁰ ducados y al otro en 12⁰; dos sumas equivalentes á 26400 pesos.

Madrid 30 de Junio.

S. M. se ha servido nombrar para la Dignidad de Tesorero de la Metropolitana de *Zaragoza* á D. Manuel Francisco Paula de Lorieri: para una Canongía de la Colegial de *Sta. Maria de Calatayud* á Don Juan Antonio Bernal; y para la Racion que éste obtiene y resultará vacante en la misma Iglesia á D. Joseph Muñoz y Pajadas: para otra Canongía de la Metropolitana de *Burgos* á D. Francisco Xavier de Rávaro Canónigo de la Catedral de *Santander*: para la que éste dexa á D. Joseph del Cueto y Peña: para otra de la de *Osma* á D. Hermengildo de Baños; y para dos Medias Raciones de la Colegial de *Birviesca* á D. Matéo Francisco Vizcaino, y D. Joseph Ruiz de Arbuló.

Tambien ha nombrado S. M. para el empléo de Canciller ó Juez de competencias del Reyno de *Aragon* á D. Francisco Veyan Arcediano de *Sta. Maria* Dignidad de la Catedral de *Zaragoza*.

El Rey se ha servido nombrar en el Regimiento de sus Reales Guardias de Infantería *Walona* 2^o Ayudante mayor al 2^o Teniente D. Juan Francisco D^o Esquille: 2^o Teniente de granaderos al 2^o de fusileros D. Alexo Pamar de Caufourd; y Alferez de granaderos á D. Nicolás de Geliman, que lo es de fusileros.

Asi.

Asimismo ha conferido S. M. Compañías en el Regimiento de Infantería de *Vitoria* al Teniente de granaderos con grado de Capitan *D. Francisco Senromá*; y en el de *Aragon* al Capitan *D. Antonio Gonzalez Saravia* Ayudante del propio cuerpo.

Igualmente ha provisto S. M. Compañía en el Regimiento de Dragones de *Villaviciosa* en el Capitan agregado al mismo *D. Joseph Carlos de Goyeneta*; habiendo concedido tambien grado de Teniente Coronel á *D. Felipe Gomez Corbalan* Capitan agregado al Regimiento de Caballería de la Costa de *Granada*; y grado de Capitan al Teniente de granaderos del de Dragones de *Villaviciosa* *D. Antonio Sedano*.

El Rey se ha servido conceder honores de Alcalde del Crimen de la Chancillería de *Granada* á *D. Juan Antonio de Sta. Maria* primer Teniente de Asistente de la Ciudad de *Sevilla*, mandando continúe por ahora sirviendo dicha Vara, sin embargo de que está para cumplir en ella su trienio.

En América. S. M. se ha servido nombrar para el Obispado del *Tucuman* al R. P. Fr. *Joseph Antonio de S. Alberto* Religioso *Carmelita Descalzo*.

Tambien ha concedido S. M. la Comandancia del esquadron de *Voluntarios blancos* de Caballería de *Caracas* al Capitan de la misma clase *D. Santiago de Ponte y Mijares*; y grado de Capitan de Infantería del ejército á *D. Pedro Lopez*, Castellano de la Ciudadela de *S. Benito* en la Provincia de *Yucatan*. Asimismo ha concedido S. M. el Corregimiento de la Provincia de *Collaguas* del distrito de la Audiencia de *Lima* á *D. Juan Antonio Vivar*; y el del *Realajo*, con agregacion del de *Sutiaba* en el Reyno de *Guatemala*, á *D. Agustin Perez Quixano* Teniente graduado de Infantería del ejército; y honores con antigüedad del Tribunal de Cuentas de *México* á *D. Juan Joseph Echeveste* Tesorero de la expedicion de *Sonora*.

El Sr. *D. Estevan de Zinowieff* Ministro Plenipotenciario de la Corte de *Petersbourg* dió una lucida función en el Real teatro de *Aranjuez* la noche del dia 20 del corriente en celebridad del feliz alumbramiento de la Gran Duquesa de *Rusia*, y nacimiento del Gran Duque *Alexandro Paulowitz* nieto de la Emperatriz su Soberana. Concurrieron á ella convidados por el Sr. Ministro los Cefes de Palacio, Consejeros y Secretarios de Estado, Embaxadores, Ministros estrangeros, y la principal Nobleza de ambos sexos. Sirvieronse con abundancia todo genero de bebidas y refrescos durante el baile, y se interrumpió éste á media noche con una esplendida cena en una gran mesa en forma de herradura, que ocupaba todo el foro. Salieron por fin los concurrentes muy satisfechos de la

urbanidad y agasajo del Sr. Ministro , y del primor y magnificencia que ostentó en la funcion , á cuyo lucimiento contribuyó tambien la iluminacion de la portada principal del teatro , y el verse los aposentos y galerías de segundo y tercer orden coronados de gentes de decente porte , á quienes se franqueó aquella entrada.

La Real Maestranza de *Valencia* celebró el 13 del corriente los dias del Serenísimó Sr. Infante *D. Antonio* su Hermano mayor con fiesta de su instituto de una nueva escaramuza de 6 guias , juego de cabezas , y parejas , que mereció la general aprobacion de los circunstantes. Asistieron el Capitan General , el Acuerdo , la Ciudad , la Nobleza de ambos sexós , los Gefes militares y políticos. Concluído el manejo se restituyó el Real Cuerpo á caballo á casa del Teniente de S. A. D. *Jochin de Scals y Villarrasa* donde estaban convidadas las mismas personas que á la Plaza , y se les sirvió un refresco ; hubo música y bayle.

El dia 9 del que fenoe llegó á la *Coruña* el Paquebot Correo de S. M. nombrado el *Grimaldi* , que salió de *Sta. Cruz de Tenerife* en 5 de Mayo próxímo pasado con los pliegos del Real servicio y correspondencias del público.

El dia 19 del corriente falleció en esta Corte de edad de 74 años el Sr. *D. Manuel de Azpilcueta y Triarte* Ministro que fue del Supremo Consejo de *Castilla* , en cuyo empléo , el de Fiscal del Consejo de *Ordenes* , Alcalde de Casa y Corte , Oídor y Alcalde del Crímen de la Chancillería de *Valladolid* , con repetidos encargos de la Real confianza en el discurso de 43 años acreditó la debida satisfaccion que se hizo de su desempeño , y amor al Real servicio.

Vida del Cardenal *Cisneros* arreglada á las noticias y documentos originales , que conserva en sus archivos el orden de *S. Francisco* en el Colegio mayor de *S. Pedro y S. Pablo* , que fundó en la Universidad de *Alcalá* para 13 Religiosos de todas las Provincias observantes de estos Reynos ; con una noticia histórica de los sujetos que en dicho Colegio han sobresalido en santidad y letras desde su fundacion hasta el presente. Su autor el R. P. *Fr. Nicolás Aniceto Alcoléa* Lector jubilado en Sagrada Teología , y actual Guardian de dicho Colegio. Se hallará en la Imprenta y Librería de *Manuel Martin* , calle de la Cruz.

Memorias 36 sobre el modo de criar los bueyes , y sacar de este ganado las ventajas posibles para la agricultura. 37 acerca del método de componer las perlas finas artificiales. Y 38 sobre el modo de sacar los *cristales de Venus* , ó verde destilado. Se hallarán con las antecedentes en la Librería de *Orcel*.

En la Imprenta Real de la Gazeta calle de las Carretas.